

REGLAMENTO (CE) N° 182/2008 DE LA COMISIÓN**de 28 de febrero de 2008****que modifica el Reglamento (CE) n° 1146/2007 por el que se adopta un plan de asignación a los Estados miembros de los recursos imputables al ejercicio presupuestario 2008 para el suministro de alimentos procedentes de las existencias de intervención en beneficio de las personas más necesitadas de la Comunidad**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM) ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 43, letra g),

Considerando lo siguiente:

- (1) En vista del importante aumento de los precios de los alimentos durante el segundo semestre de 2007, los recursos financieros puestos a disposición de los Estados miembros para el plan de distribución anual de 2008 en el presupuesto final eran más elevados que los recursos previstos en el Reglamento (CE) n° 1146/2007 de la Comisión ⁽²⁾. Estos recursos recientemente disponibles deben asignarse a los Estados miembros en función de sus solicitudes y necesidades notificadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1, apartados 1 y 2, del Reglamento (CEE) n° 3149/92 de la Comisión, de 29 de octu-

bre de 1992, por el que se establecen las disposiciones de aplicación para el suministro de alimentos procedentes de las existencias de intervención en beneficio de las personas más necesitadas de la Comunidad ⁽³⁾.

- (2) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (CE) n° 1146/2007 en consecuencia.
- (3) El Comité de Gestión de la Organización Común de Mercados Agrícolas no ha emitido dictamen alguno en el plazo establecido por su Presidente.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los anexos del Reglamento (CE) n° 1146/2007 se modifican con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 28 de febrero de 2008.

Por la Comisión

Jean-Luc DEMARTY

*Director General de Agricultura
y Desarrollo Rural*⁽¹⁾ DO L 299 de 16.11.2007, p. 1.⁽²⁾ DO L 257 de 3.10.2007, p. 3.⁽³⁾ DO L 313 de 30.10.1992, p. 50. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 1127/2007 (DO L 255 de 29.9.2007, p. 18).

ANEXO

Los anexos del Reglamento (CE) n° 1146/2007 quedan modificados como sigue:

1) El anexo I queda modificado como sigue:

a) el cuadro que figura en la letra a) se sustituye por el siguiente:

«Estado miembro	Asignación
Belgique/België	8 461 691
България	7 007 310
Česká republika	155 443
Eesti	192 388
Éire/Ireland	155 965
Elláda	13 228 830
España	50 419 083
France	50 982 533
Italia	69 614 288
Latvija	153 910
Lietuva	4 456 991
Luxembourg	81 091
Magyarország	8 169 224
Malta	378 242
Polska	49 971 042
Portugal	13 182 946
România	24 258 046
Slovenija	1 499 216
Suomi/Finland	2 741 323
Total	305 109 562»

(en EUR)

b) el cuadro que figura en la letra b) se sustituye por el siguiente:

«Estado miembro	Azúcar
Belgique/België	4 154
България	6 385
Česká republika	67
España	6 500
France	3 718
Italia	7 000
Lietuva	2 889
Magyarország	1 620
Malta	397
Polska	15 552
Portugal	1 707
România	15 898
Slovenija	806
Total	66 693»

toneladas

- 2) El cuadro que figura en el anexo II se sustituye por el siguiente:

(en EUR)

«Estado miembro	Cereales	Arroz	Leche desnatada en polvo
Belgique/België	2 120 960	800 000	3 300 000
България	2 086 200	1 789 818	
Česká republika	36 472		81 843
Eesti	182 358		
Éire/Ireland			147 834
Elláda	4 535 189		8 003 986
España	11 144 100	1 800 000	32 030 700
France	8 718 857	5 225 181	32 770 000
Italia	13 514 624	3 000 000	46 438 083
Latvija	145 886		
Lietuva	1 633 305	734 782	706 455
Luxembourg			76 864
Magyarország	5 713 309		1 328 373
Malta	62 275	25 078	99 189
Polska	16 569 956		24 058 983
Portugal	1 267 856	1 493 221	8 995 335
România	16 106 356		
Slovenija	181 553	107 523	782 637
Suomi/Finland	1 724 960		873 450
Total	85 744 216	14 975 604	159 693 732»

- 3) El texto del anexo III se sustituye por el siguiente:

«ANEXO III

Transferencias intracomunitarias autorizadas en el marco del plan presupuestario de 2008

	Cantidad (en toneladas)	Poseedor	Destinatario
1.	3 718	BIRB, Belgique	ONIGC, France
2.	2 889	BIRB, Belgique	The Lithuanian Agricultural and Food Products Market regulation Agency, Lietuva
3.	6 385	MVH, Magyarország	ДФЗ, България
4.	15 552	MVH, Magyarország	ARR, Polska
5.	15 898	MVH, Magyarország	APIA, România
6.	806	MVH, Magyarország	AAMRD, Slovenija
7.	397	AGEA, Italia	National Research and Development Centre, Malta
8.	1 707	FEGA, España	INGA, Portugal»